



**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Y JURISDICCION COACTIVA**

CONSTANCIA DE TRASLADO

Dosquebradas, Septiembre Veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Proceso: Jurisdicción Coactiva No. 002 de 2012

De conformidad con los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso, de la actualización del crédito que precede, se corre traslado por tres (3) días para que dentro de dicho término el deudor fiscal pueda formular objeciones relativas al estado de la cuenta elaborada por esta entidad de control.

FIJACIÓN EN LISTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El término corre los días 24, 25 y 28 de septiembre de 2020, se toman como días inhábiles el 26 y 27 de septiembre de la misma anualidad.


CLAUDIA CRISTINA MEJIA BARRENECHE

Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Camilo Pachón Ángel – Abogado Contratista.

**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Y JURISDICCION COACTIVA**

CONSTANCIA DE TRASLADO

Dosquebradas, Septiembre Veintitrés (23) de 2020

Proceso: Jurisdicción Coactiva No. 003 de 2008

De conformidad con los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso, de la actualización del crédito que precede, se corre traslado por tres (3) días para que dentro de dicho término el deudor fiscal pueda formular objeciones relativas al estado de la cuenta elaborada por esta entidad de control.

FIJACIÓN EN LISTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El término corre los días 24, 25 y 28 de septiembre de 2020, se toman como días inhábiles el 26 y 27 de septiembre de la misma anualidad.



CLAUDIA CRISTINA MEJÍA BARRENECHE

Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Camilo Pachón Ángel – Abogado Contratista.

**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Y JURISDICCION COACTIVA**

CONSTANCIA DE TRASLADO

Dosquebradas, Septiembre Veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Proceso: Jurisdicción Coactiva No. 002 de 2008

De conformidad con los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso, de la actualización del crédito que precede, se corre traslado por tres (3) días para que dentro de dicho término el deudor fiscal pueda formular objeciones relativas al estado de la cuenta elaborada por esta entidad de control.

FIJACIÓN EN LISTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El término corre los días 24, 25 y 28 de septiembre de 2020, se toman como días inhábiles el 26 y 27 de septiembre de la misma anualidad.



CLAUDIA CRISTINA MEJÍA BARRENECHE

Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Camilo Pachón Ángel – Abogado Contratista.